



MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y
MEDIO AMBIENTE

SECRETARIA GENERAL DE PESCA

F A X

DE: SECRETARÍA GENERAL DE PESCA

A: DESTINATARIOS HOJA ANEXA

ASUNTO: PROHIBICIÓN PESCA RECREATIVA DE ATÚN ROJO EN LA ZONA DEL MEDITERRÁNEO Y GOLFO DE CÁDIZ

S/REF: N/REF: 411/BVT/msh

FECHA: 5/7/2012

NUMERO PAGINAS INCLUYENDO PORTADA 2

La Resolución de la Secretaría General de Pesca, de fecha 11 de junio de 2012, reserva una cuota de atún rojo para la pesca deportiva y recreativa para la temporada 2012, distribuida en las diferentes zonas de pesca.

El punto 8 de dicha Resolución establece que, una vez consumida la cuota asignada para cada zona se prohibirá la tenencia a bordo y desembarque de ejemplares de atún rojo.

Según los datos de que dispone esta Secretaría General de Pesca, la cuota atribuida a la zona del Mediterráneo y Golfo de Cádiz ha sido alcanzada. Por consiguiente, se acuerda la prohibición de tenencia a bordo y desembarque de ejemplares de atún rojo (*Thunnus thynnus*), en la modalidad de pesca recreativa en la zona del Mediterráneo y Golfo de Cádiz, a partir de las 00.00 horas del sábado 7 de julio de 2012.

Madrid, 5 de julio de 2012

EL SECRETARIO GENERAL DE PESCA



Carlos Domínguez Díaz

